

Resolución Directoral

Lima,22... de.....Enero..... de 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N° 003-2025-OGC/INO, Informe N° 001-2025-AAGB/OGC-INO, Informe N° 007-2025-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", que tiene por finalidad contribuir a la mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, la aludida Norma Técnica Sanitaria precisa en su subnumeral 6.1.1, que, en cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes Comités de Auditoría: Comité de Auditoría en Salud (CAS), y un Comité de Auditoría Médica (CAM);

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 131-2024-INO-D de fecha 28 de agosto de 2024, se reconfirmó el Comité de Auditoría Médica actuando como Presidente el M.G Carlos Solís Cáceres;

Que, según Resolución Administrativa N° 319-2024-INO-OP de fecha 16 de octubre de 2024, fue cesado por límite de edad el servidor Carlos Armando Solís Cáceres;

Que, mediante Nota Informativa N° 03-2024-CAM-DG-INO de fecha 19 de noviembre de 2024, el Secretario Técnico del Comité de Auditoría Médica solicitó a la Dirección General la reconfirmación del Comité de Auditoría Médica en atención al cese del M.G Carlos Solís Cáceres.

Que, a través del Memorando N° 023-2025-DG/INO la Dirección General dispuso los integrantes que forman parte del reconfirmado Comité de Auditoría Médica;

Que, con el Informe N° 007-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable relacionado a la reconfirmación del Comité de Auditoría Médica en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de Auditoría Médica del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"; el Comité estará conformado con los siguientes integrantes:

- M.C Carlos Johnny Júpiter Llontop Rojas, quien actuará como Presidente
- M.O Lelia Sigrid Marroquin Loayza, quien actuará como Secretaria Técnica
- M.O José Huilca Taipe, Vocal
- M.C Manuel Cirilo Yui Cerna, Vocal
- M.O Silvia Fernández Llerena, Vocal

Artículo 2.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 131-2024-INO-D por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/FDMAS/LECD/jlcr

Distribución:

- Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Estadística e Informática
- Legajo
- Interesado
- Archivo